

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000264

18/04/2017 14:19:51

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ

RESOLUCION



RESOLUCION RECTORAL No.



Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas,

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 y siguientes del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 201705000179 del 13 de marzo de 2017, se convocó a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
2. Que realizada la elección el día 30 de marzo, luego que la Comisión Escrutadora verificó los resultados obtenidos, no declaró elegido representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, debido a que el Voto en Blanco obtuvo la mayoría de la votación.
3. En consecuencia, deberá convocarse nuevamente a un proceso para elegir al representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, para el periodo 2017-2019.

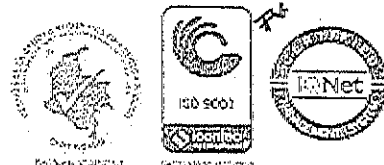
En consecuencia,

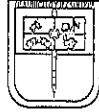
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos.





RESOLUCION RECTORAL No.

Ser estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 18 abril y el 2 de mayo de 2017**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente del mismo.

PARAGRAFO. El Decano publicará los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.

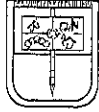
ARTÍCULO QUINTO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	18 de abril de 2017
Inscripciones	Del 18 abril al 2 de mayo de 2017, desde las 07:30 horas hasta las 17:30 horas
Revisión de documentación y calidades	3 y 4 de mayo de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	4 de mayo de 2017
Elecciones	16 de mayo del 2017, desde las 07:30 y las 18:00 horas
Posesión	En la sesión siguiente a la elección

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTICULO SEPTIMO Los candidatos del estamento podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en La Coordinación de Informática Corporativa el 16 de mayo de 2017 a partir de las 18:00 horas. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.
El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado
La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAGO. El Decano de la Facultad será el encargado de realizar la difusión de la convocatoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Luz Stella García Betancur
Jefe Oficina Asesora Jurídica

